Alcaldía de El Carmen de Viboral	**OTROSI N.° 1 DE ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO N.° 180-CS-015-2025**	El Carmen de Viboral

CONTRATO N.°:	180-CS-015-2025 SUSCRITO EL 28 DE OCTUBRE DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTROS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
CONTRATISTA:	NUEVA CONSTRUCTORA EL BOSQUE S.A.S
SUPERVISOR (A):	ELIANA MARÍA BETANCUR CARDONA
OBJETO:	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA ESCUELAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO, ARTICULADO A LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE), E, INCLUYENDO LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORIENTADA AL APROVECHAMIENTO, LA REDUCCIÓN EN LA DISPOSICIÓN FINAL Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($235.626.818)
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA INDICACIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	6 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
OTROSÍ N.° 1 DE ADICION Y PRÓRROGA	**VALOR ADICIONADO:** CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($56.145.000) **VALOR INICIAL MÁS ADICIÓN:** DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($291.771.818) **TIEMPO A PRORROGAR:** DOS (2) MESES. **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:** VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026 De conformidad con Acuerdo municipal 019 de 2025 "Por medio del

809

	cual se concede autorización al alcalde municipal para comprometer vigencias futuras y se dictan otras disposiciones"

Entre los suscritos a saber, la señora **ELIANA MARÍA BETANCUR CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía N.° 43.715.317, en su calidad de Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, en uso de sus facultades atribuidas por la resolución 0001 y acta de posesión N° 001, respectivamente de fecha 02 de enero de 2024, conforme a los Decretos municipales: N.° 175 del 23 de octubre de 2020 y N.° 103 del 20 de octubre de 2025, por medio de los cuales se delegó la facultad de contratar y ordenar el gasto en materia contractual en los Secretarios de Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA**, así como en calidad de **SUPERVISORA** del contrato, por una parte; y de la otra el señor **DAYRON ALBERTO QUINTERO VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía 8.355.342 quien actúa en calidad de Representante Legal de **NUEVA CONSTRUCTORA EL BOSQUE S.A.S,**, identificado/a con NIT. 900.261.363-2, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo entre las partes, convienen suscribir el **Otrosí N.° 1** de Adición y prórroga al contrato N.° 180-CS-015-2025 suscrito el 28 de octubre de 2025, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato N.° 180-CS-015-2025 suscrito el 28 de octubre de 2025 cuyo objeto es: "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA ESCUELAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO, ARTICULADO A LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE), E, INCLUYENDO LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORIENTADA AL APROVECHAMIENTO, LA REDUCCIÓN EN LA DISPOSICIÓN FINAL Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD".

2. El plazo inicial del contrato se estableció en: DOS (2) MESES contados a partir de la indicación del acta de inicio del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, es decir, desde el día 6 de noviembre de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

3. El valor inicial del contrato se estableció en: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($235.626.818) y la forma de pago se estableció, así: De acuerdo con los pago establecidos y predeterminados en la plataforma del SECOP II, previa certificación de la supervisión contractual de haber recibido los servicios a satisfacción. (...).

4. Que, el presente contrato se ha venido ejecutando y cumpliendo dentro de los términos y condiciones establecidos cuyo avance en ejecución obedece a un 97% de conformidad con los informes de supervisión y lo recibido a satisfacción a la fecha, así:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	97%
PORCENTAJE POR EJECUTAR	3%

5. Que, en el marco de la ejecución contractual, se suscribió el Convenio Interadministrativo CORNARE N.° S-CI-677-2025, orientado al desarrollo de programas de reducción de residuos, minimizando el impacto al medio ambiente, lo cual hace necesario articular el contrato vigente con las actividades y compromisos derivados de dicho convenio y de esta manera continuar en la misma línea de manejo de residuos sólidos con las actividades que contienen el convenio vigente con Cornare que obedece al ya relacionado.

6. Que, en virtud de lo anterior, se requiere implementar el Programa Escuelas Sostenibles en el municipio, articulado a los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), incluyendo la gestión integral de residuos sólidos, orientada al aprovechamiento, la reducción en la disposición final y la participación activa de la comunidad, actividades que no se encontraban previstas en su totalidad en el alcance inicial del contrato. Sin embargo, en razón de la suscripción del convenio S-CI-677-2025; se hace necesario ampliar el alcance del contrato para el manejo integral de residuos sólidos, orientado al fortalecimiento de las acciones de aprovechamiento, la reducción en la disposición final y la correcta gestión operativa de los residuos generados, siendo necesaria una adecuada articulación institucional y una ejecución conforme a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por Cornare.

7. Que la incorporación de las actividades asociadas al Programa Escuelas Sostenibles implica mejorar el alcance inicial para la entrega de bienes, servicios y actividades adicionales, tales como procesos pedagógicos y de sensibilización ambiental, fortalecimiento de los PRAE, apoyo técnico para la adecuada separación y aprovechamiento de residuos sólidos, así como acciones de seguimiento y evaluación, razón por la cual se hace necesaria la adición de recursos al contrato como se relaciona a continuación acorde a las especificaciones técnicas y lineamientos para presentación y ejecución de proyectos de manejo y gestión integral de residuos sólidos (MIRS), establecidas por CORNARE.

8. Teniendo en cuenta que CORNARE es un ente corporativo de carácter público, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En este sentido ha definido los Lineamientos para presentación y ejecución de proyectos de manejo y gestión integral de residuos sólidos (MIRS) VO.1 de 2024, cuyo objeto es: Establecer los lineamientos técnicos de cada uno de los componentes a tener en cuenta para el desarrollo de los proyectos de aprovechamiento y gestión de residuos en la jurisdicción de Cornare, dirigidos a las diferentes entidades municipales y direccionados al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia de Economía Circular y el Plan de Acción Corporativo. Por lo anterior, las especificaciones técnicas que se contemplan obedecen a los lineamientos de esta corporación, se anexan los APUS como soporte al análisis de mercado de los bienes, servicios a adicionar y como complemento a las especificaciones técnicas detalladas a las cuales se deberá dar cumplimiento.

No.	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

				MÁS IVA 19%	
1	Suministro de bolsa ecológica reutilizable para promover el uso responsable de bolsas plásticas de un solo uso.	6750	$ 2.542,00	$ 3.025,00	$ 20.418.750,00
2	Suministro de caja portátil para recolección de pilas usadas	6750	$ 1.700,00	$ 2.023,00	$ 13,655,250
3	Realización del censo de establecimientos donde se suministrarán adhesivos para promover la reducción de plásticos de un solo uso.	300	$ 6.000,00	$ -	$ 1.800.000,00
4	Suministro de rompetrafico para promover la reducción de plásticos de un solo uso en campañas con establecimientos comerciales de manera rotativa. Material en poliestireno calibre 60. Adhesivo laminado, impreso y troquelado según diseños aprobados por las entidades. Medidas de 120 cm de alto por 50 cm de ancho.	5	$ 180.000,00	$ 214.200,00	$ 1.071.000,00
5	Suministro y transporte de Triciclo de carga forrada para fortalecer la recolección de residuos aprovechables en el municipio.	6	$ 2.689.075,63	$ 3.200.000,00	$ 19.200.000,00
	TOTAL				$ 56.145.000,00

9. Que, así mismo, el adecuado y completo desarrollo del objeto adicionado demanda la ampliación del plazo de ejecución contractual, toda vez que los procesos de formación, acompañamiento institucional, participación comunitaria y evaluación de resultados requieren un tiempo adicional al inicialmente pactado, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y eficacia.

10. Que en el marco del proceso contractual para implementar el programa escuelas sostenibles en el municipio, articulado a los proyectos ambientales escolares (PRAE), e, incluyendo la gestión integral de residuos sólidos, orientada al aprovechamiento, la reducción en la disposición final y la participación activa de la comunidad ha considerado la utilización de vigencias futuras como un mecanismo presupuestal necesario para asegurar la continuidad del servicio más allá de la vigencia fiscal en curso. Esta decisión se encuentra respaldada por el Acuerdo Municipal 019 de 2025, mediante el cual el Concejo Municipal autorizó al alcalde para comprometer vigencias futuras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, el parágrafo 4, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, y el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

11. Que La Ley 819 de 2003 establece que las vigencias futuras ordinarias permiten comprometer recursos que excedan la vigencia fiscal actual, siempre que se cumplan requisitos como contar con una apropiación mínima del 15% en el presupuesto de la vigencia en curso y que el monto máximo y las condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

 Por lo anterior, la utilización de vigencias futuras no solo se ajusta a las disposiciones legales y presupuestales aplicables, sino que también asegura la continuidad en la prestación de servicios esenciales para el municipio, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 019 de 2025 y las normas que regulan el sistema presupuestal y la contratación pública.

En virtud de lo anterior, es necesario dar continuidad al proceso contractual N.180-CS-015-2025 suscrito el 28 de octubre de 2025 dentro de los términos y condiciones establecidos inicialmente, modificando únicamente Plazo y valor, en los siguientes términos: Adición por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/L ($56.145.000) y prorroga por el término de DOS (2) MESES, quedando como nueva fecha de terminación el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo del contrato N.° 180-CS-015-2025, por dos (2) Meses, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 28 de febrero de 2026.

SEGUNDO: ADICIONAR al contrato N.° 180-CS-015-2025, la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($56.145.000)

Quedando como valor total del contrato la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($291.771.818)

TERCERO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, según la información relacionada:

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto	Fuente de Financiación (*)
$ 56.145.000	CDP N°957 de 11 de abril de 2025	05.2.3.2.02.02.009.32.03	$ 17.930.100	Inversión	Recursos Propios
	CDP N°2885 de 29 de diciembre de 2025	05.2.3.2.02.02.009.32.34	$ 38.214.900		
VIGENCIAS FUTURAS 2026: Según acuerdo municipal 019 de 2025 "Por medio del cual se concede autorización al alcalde municipal para comprometer vigencias futuras y se dictan otras disposiciones"					

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO: Este OTROSÍ N.° 1 de adición y prorroga al contrato N.° 180-CS-015-2025, se entiende perfeccionado con la firma entre las partes.

QUINTO: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las pólizas de Cumplimiento del contrato; Pago de salarios, Calidad de los bienes y equipos suministrados, Calidad del servicio, Responsabilidad civil extracontractual con ocasión a la presente y demás a que haya lugar de conformidad con la minuta contractual.

SEXTO: Las demás cláusulas del contrato no sufren ninguna modificación y se mantienen integralmente.

SEPTIMO: Publicar el presente OTROSÍ N.° 1 de ADICIÓN Y PRÓRROGA en el Sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

En constancia se suscribe el presente presente OTROSÍ N.° 1 de ADICIÓN Y PRÓRROGA en el Municipio de El Carmen de Viboral a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025

ELIANA MARIA BETANCUR CARDONA
Ordenadora del gasto
Supervisora del contrato

DAYRON ALBERTO QUINTERO VARGAS
RL. Nueva Constructora el Bosque S.A.S,
Contratista

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Eliana María Betancur Cardona	Supervisora	
REVISÓ:	Dania Aurora Garzon Castellanos	PU Oficina de contratación	
REVISÓ:	Carolina Osorio Gómez	Jefe de Oficina de Contratación	
APROBÓ:	Eliana María Betancur Cardona	Ordenadora del gasto	